



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**  
**CALLE 18 N° 9-50, PISO 2. - PLANETA RICA - CÓRDOBA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE PLANETA RICA – CORDOBA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO-

## **EMPLAZA:**

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, para que comparezcan a este despacho por intermedio de apoderado, para que puedan ejercer su derecho, dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante Ramón Angel Rendón Benjumea, quien en vida se identificaba con C.C N° 1.535.434, fallecido el día veinte (20) de julio de 2020 en el municipio de Planeta Rica Córdoba. Proceso iniciado por los señores Nubia Estela Rendón Acosta y Guillermo Arturo Rendón Tejada identificados con C.C N° 50.977.835 y C.C N° 15.664.768 respectivamente, a través de apoderado judicial. Proceso que se declaró abierto y radicado en este juzgado mediante providencia de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), bajo el radicado N° 23-555-31-84-001-2023-00082-00 y que ordenó la presente publicación.

Para los efectos consagrados en el art. 10 de la ley 2213 de 2022, se publicará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Nota: Reiteramos que el despacho estará a su disposición mediante los siguientes canales virtuales, para facilitar la información necesaria:

- Correo electrónico: [j01prfctoplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfctoplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co)
- Línea Telefónica (604) 7890102 Ext. 292.

Se expide a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Firmado Por:  
Diana Melissa Castillo Peñates  
Secretaria  
Juzgado De Circuito  
De Familia  
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02597e4dc3d59ea8ba9c07f0fbcea983871ba3dc782d03c965f8e64574edfa1e

Documento generado en 09/10/2023 08:27:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**